Recurso 1 [https://www.provida.cl/tramites-servicios/certificado-de-saldo/](https://www.provida.cl/tramites-servicios/certificado-de-saldo/?utm_source=chatgpt.com)

**Te explicamos el Certificado de Saldo**

**¿Qué es el Certificado de Saldo?**

Muestra lo que tienes ahorrado en pesos, UF y en cuotas de tu Cuenta Obligatoria y cualquier otro ahorro voluntario que tengas destinado a tu pensión.

**¿Para que sirve?**

Si iniciaste el trámite de Pensión o quieres cambiar tu modalidad actual, solicita el Certificado de Saldo para elegir la alternativa que más te convenga.

**¿Cómo se usa?**

Con el, podrás solicitar ofertas de Pensión a las distintas instituciones a través del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP).​

Recurso 2 https://www.afphabitat.cl/mis-certificados/

**[Certificado de Saldo](https://www.afphabitat.cl/mis-certificados/" \l "acordeon-mp-4)**

Este certificado muestra los montos en cuotas, pesos y el fondo en el que estos se encuentran. Con él puedes acreditar tu patrimonio total acumulado en la AFP.

Recurso 3 <https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3253.html>

**3. Certificados de saldo**

El contenido del certificado de saldo deberá ajustarse a la situación particular del afiliado, de modo de facilitar la comprensión de este documento por parte del mismo. Lo anterior implica que los ítems que no tengan valor no deberán incluirse en el documento, ya que si se indican con monto cero confunden al afiliado.

Por ejemplo si el afiliado no tiene depósitos convenidos este ítem no debe ser incorporado al certificado.

Cada certificado de saldo deberá tener un número de folio, que deberá ser el mismo número de folio del correspondiente certificado electrónico de saldo.

El certificado de saldo que se deba emitir para una pensión de sobrevivencia, originada al fallecimiento de un afiliado pensionado beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias que haya financiado el beneficio solidario con el saldo de su cuenta de capitalización individual, deberá incluir, a continuación de la firma y timbre de la AFP, la siguiente nota:

"*Cabe tener presente que el Estado garantiza las pensiones de sobrevivencia para los beneficiarios del causante, calculadas con el saldo que hubiese quedado en la cuenta de capitalización individual del afiliado, de no haberse financiado el beneficio solidario en primera instancia con el saldo de dicha cuenta.*"

Además, el referido certificado de saldo deberá informar los saldos de las cuentas personales nocionales en los mismos términos definidos para las cuentas personales (en pesos, en cuotas del respectivo Fondo de Pensiones y en unidades de Fomento, según corresponda).